

Refutación a la publicación de Luz Fernando Prado sobre la cuestión de los “institutos bíblicos”

Por

Lorenzo Luévano

La publicación de Luz Fernando Prado que pretende defender los institutos bíblicos comete un error desde su primera línea. Presenta la objeción como si la cuestión fuera solamente esa de que, “los institutos son antibíblicos porque no aparecen por nombre en el Nuevo Testamento”. Pero esa no es la objeción seria, es una falsa representación.

La verdadera cuestión no es si aparece la expresión “instituto bíblico” escrita en el Nuevo Testamento. Tampoco aparece la palabra “himnario”, “micrófono” o “proyector”, y nadie con juicio hermenéutico concluye de allí que tales cosas sean pecaminosas por no estar mencionadas nominalmente. La cuestión es otra. La cuestión es si Dios autorizó que una organización humana, distinta de la iglesia local, sea establecida y financiada por las iglesias para realizar de manera institucional la obra de enseñar, capacitar predicadores y sostener una estructura permanente de instrucción religiosa.

Por tanto, la publicación empieza con una *falacia de hombre de paja*. Refuta una posición que no es necesariamente la posición de quienes objetamos los institutos. Nadie informado argumenta simplemente, diciendo, “no aparece el nombre, luego es pecado”. El argumento correcto es que la iglesia local en el Nuevo Testamento es la entidad organizada para hacer la obra de Dios, mientras que el instituto bíblico, como organización paralela, con administración, dirección, currículo, finanzas, maestros, matrícula y dependencia funcional de iglesias para ejecutar una obra religiosa, no aparece autorizado como institución en el patrón apostólico.

La comparación con edificios, imprentas, himnarios, micrófonos o aplicaciones bíblicas es una *falsa analogía*. Un edificio no es una organización que enseña. Una imprenta no es una institución evangelizadora. Un micrófono no tiene mesa directiva, tesorería, programa académico ni función espiritual autónoma. Un himnario no prepara predicadores. Una aplicación bíblica no se presenta como “centro de formación” ni recibe obra que Dios encargó a la iglesia local. Estas cosas son medios materiales o circunstancias para ejecutar una obra ya autorizada. El instituto, en cambio, no es un simple medio material, sino una entidad organizada que reclama ejecutar una obra espiritual con el auspicio de las iglesias. Esto carece de autoridad bíblica.

La diferencia es elemental. La iglesia local puede reunirse en una casa, en un local rentado, bajo un árbol o en un edificio, porque el mandamiento de reunirse requiere

algún lugar (cfr. Hebreos 11:26; Hechos 20:7). La iglesia puede usar un himnario o una pantalla para cantar, porque el mandamiento de cantar requiere palabras que sean recordadas o leídas. La iglesia puede usar una imprenta para publicar material, porque enseñar implica comunicar contenido. Pero un instituto bíblico no es de la misma categoría que una silla, un libro, una pluma o un micrófono. Es una organización humana añadida al arreglo revelado por Dios. Confundir una herramienta con una institución es meter un camello por el ojo de una aguja, y luego felicitarse por la elasticidad del camello.

La publicación también afirma que la pregunta correcta es si algo ayuda a cumplir un mandato divino sin contradecir las Escrituras. Esa formulación suena razonable, pero está incompleta. No basta preguntar si algo “ayuda”. También hay que preguntar si Dios lo autorizó como medio legítimo, si respeta el sujeto autorizado para realizar la obra, si no transfiere funciones de la iglesia local a una organización distinta, y si no introduce una estructura que el Nuevo Testamento nunca presenta como parte del orden apostólico. La verdad es que los “institutos bíblicos” no son una ayuda, sino una “adición” a la voluntad de Dios.

Por otro lado, la buena intención no convierte una innovación en autoridad bíblica. Uza pudo creer que ayudaba cuando extendió la mano al arca, pero Dios no había autorizado ese modo de tratar las cosas santas. David aprendió después que el problema no era la utilidad aparente, sino el orden revelado por Dios. Por eso dijo: “Jehová nuestro Dios nos quebrantó, por cuanto no le buscamos según su ordenanza” (1 Crónicas 15:13). Ese principio sigue vivo. No todo lo que parece ayudar está autorizado. No todo lo eficiente es obediente. No todo lo que produce resultados visibles procede del modelo de Cristo.

Luego el artículo apela a 1 Timoteo 3:15 y dice que la iglesia como “columna y baluarte de la verdad”, pero, si la palabra “iglesia” es en referencia a la iglesia en su sentido universal, entonces no prueba su punto, puesto que la iglesia universal no se compone de congregaciones, sino de individuos, y si de individuos, debe tenerse en cuenta que nadie niega que un cristiano pueda enseñar en distintos lugares. Pablo enseñó en sinagogas, casas, plazas, cárceles, barcos y escuelas. La cuestión no es el lugar físico donde ocurre la enseñanza. La cuestión es si una institución humana puede asumir la función organizada de formar obreros por y para las iglesias, de manera paralela o suplementaria a la iglesia local. ¡Esta es la cuestión!

1 Timoteo 3:15 no dice que una escuela humana sea columna y baluarte de la verdad. Dice que la casa de Dios, que es la iglesia del Dios viviente, lo es. La iglesia local tiene organización revelada. Tiene santos, obispos y diáconos, como se ve en Filipenses 1:1. Tiene ancianos que deben apacentar la grey, como se ve en Hechos 20:28 y 1 Pedro 5:2. Tiene evangelistas y maestros que trabajan en la edificación de los santos, según Efesios 4:11-16. Tiene colecta dominical para su obra, según 1 Corintios 16:1-2. Pero, todo eso es

para la obra de la iglesia local, no para que la iglesia local establezca y sostenga un instituto para que haga la obra que ella debe hacer.

El uso de Hechos 19:9-10 es especialmente débil. Pablo enseñó en la escuela de Tirano; pero el texto no dice que Pablo fundó un instituto bíblico, ni que las iglesias sostuvieron una academia, ni que se creó una organización distinta de la iglesia local para capacitar predicadores, ni que hubiese directores, matrícula, grados, planes de estudio, administración institucional o dependencia financiera de congregaciones. El texto dice que Pablo, al ser resistido en la sinagoga, se apartó con los discípulos y discutía diariamente en la escuela de uno llamado Tirano. El lugar fue una facilidad usada para enseñar, no fue una institución eclesiástica paralela.

Confundir la escuela de Tirano con un instituto bíblico moderno es otra *falsa analogía*. Es como decir que, porque Jesús enseñó desde una barca, entonces queda autorizado fundar una “Sociedad Marítima de Predicación”, con presidente, tesorero, mensualidades, estatutos, campañas y presupuesto tomado de iglesias. El hecho de que una enseñanza ocurra en cierto lugar no autoriza la creación de una entidad institucional permanente para tomar en sus manos una obra espiritual. Hechos 19 autoriza enseñar la palabra. No autoriza institutos bíblicos.

El argumento de las escuelas de los profetas en el Antiguo Testamento tampoco prueba lo que se pretende. Primero, porque estamos bajo el Nuevo Pacto, y la organización del pueblo de Dios no se determina por inferencias tomadas de instituciones o agrupaciones del Antiguo Testamento. Si ese método fuera válido, también podrían invocarse sacerdocio levítico, música instrumental del templo, incienso, diezmos, fiestas anuales y altares físicos. Quien usa el Antiguo Testamento como autorización institucional debe explicar por qué toma las “escuelas de los profetas” y deja todo lo demás en la puerta. Además, eso de “escuela” no es algo que la Biblia dice, es un mito de los comentaristas institucionales. Su extravío los lleva a confundir “compañía” con “escuela”, lo cual es un error.

Segundo, aun aceptando que existieron grupos de profetas, la publicación tendría que probar que esas agrupaciones son equivalentes a los institutos bíblicos modernos. No basta decir “había maestros y estudiantes”. También hubo maestros y estudiantes en sinagogas, en casas, en familias, en plazas y entre rabinos. Eso no prueba que cualquier institución religiosa moderna quede autorizada para realizar la obra de la iglesia local. El argumento salta de una semejanza superficial a una autorización doctrinal. Esa es una *falacia de analogía defectuosa*.

Tercero, la publicación de nuestro hermano equivocado no demuestra que las llamadas escuelas de los profetas hayan sido organizaciones paralelas a la institución que Dios había establecido para su pueblo, ni que recibieran obra delegada por congregaciones

locales, ni que fueran modelo normativo para las iglesias de Cristo. El uso del Antiguo Testamento como precedente permisivo ignora la diferencia entre relato, permiso, patrón y mandamiento. Que algo haya existido en cierta época no significa que Dios lo haya establecido como modelo para la iglesia local.

Después se cita 2 Timoteo 2:2, donde Pablo dice: “Lo que has oído de mí ante muchos testigos, esto encarga a hombres fieles que sean idóneos para enseñar también a otros”. Ese texto prueba la necesidad de transmitir la doctrina a hombres fieles. No prueba la existencia ni la autorización de institutos. Pablo no dijo: “funda una escuela sostenida por las iglesias”. No dijo: “organiza una academia sostenida por iglesias”. No dijo: “crea una institución para hacer lo que las iglesias no pueden hacer bien”. Dijo a Timoteo que encargara la doctrina a hombres fieles, y cambiar de “hombres fieles” a “institutos” es un salto hermenéutico sumamente errado.

El sujeto del mandamiento en 2 Timoteo 2:2 es Timoteo, un evangelista. El contenido es la enseñanza apostólica. Los destinatarios son hombres fieles. El propósito es que ellos también enseñen a otros. Nada en el texto exige ni implica una institución humana. Un evangelista puede enseñar a otros predicadores sin formar una entidad distinta de la iglesia local. Una iglesia local puede instruir, preparar, enviar y sostener obreros conforme al patrón apostólico. Cristianos capacitados pueden estudiar juntos sin crear una organización que reclame una obra institucional. El texto autoriza enseñar hombres fieles. No autoriza el instituto como estructura.

La publicación comete aquí una *falacia de equivalencia indebida*. Toma un mandato general de enseñar y lo convierte en autorización específica para una organización no revelada. Pero del hecho de que haya que enseñar no se sigue que cualquier estructura creada para enseñar sea bíblica. De lo contrario, también habría que aceptar sociedades misioneras, juntas denominacionales, seminarios intereclesiales, ministerios centralizados y toda maquinaria religiosa inventada bajo el lema de “ayudar a cumplir el mandato”. Precisamente allí está el problema. El institucionalismo siempre entra vestido de ayudante. Nunca toca la puerta diciendo, “vengo a sustituir el patrón apostólico”. Entra diciendo que viene a facilitar, engañándose a sí mismo en el proceso.

También se afirma que decir que todo instituto conduce inevitablemente a la apostasía es históricamente falso, porque también hubo iglesias locales que apostataron en el primer siglo, como las de Galacia, Corinto y las de Apocalipsis 2-3. Aquí hay otra desviación del punto. El argumento contra los institutos no depende de afirmar que todos, sin excepción, apostatan inevitablemente. La cuestión primaria no es si apostatan más o menos. La cuestión primaria es si están autorizados por Cristo para ser establecidos y sostenidos por las iglesias. ¡Esta es la cuestión! Nuestros hermanos promotores de los institutos andan en la periferia de la controversia y no en el centro de ella.

Una iglesia local puede apostatar. Pero la iglesia local existe por autoridad divina. Corinto tenía problemas graves, pero Pablo no negó su derecho a existir como iglesia local. Galacia fue desviada por falsos maestros, pero las iglesias de Galacia seguían siendo congregaciones existentes dentro del marco revelado. Las iglesias de Apocalipsis fueron reprendidas, pero eran candeleros reconocidos por el Señor. La apostasía de una institución autorizada no justifica la creación de una institución no autorizada. El abuso de lo bíblico no autoriza lo extrabíblico.

Ese argumento es una *falacia de distracción*. Se cambia la pregunta. En vez de probar que el instituto bíblico está autorizado, se dice que también las iglesias pueden fallar. Pero eso no responde nada. Un matrimonio puede fracasar, pero eso no autoriza el concubinato. Un anciano puede pecar, pero eso no autoriza inventar un papa. Una iglesia puede apostatar, pero eso no autoriza crear una organización humana para hacer la obra que Dios asignó a la iglesia local.

La publicación también rechaza el argumento histórico de los “1900 años sin institutos” diciendo que durante siglos tampoco existieron imprentas, traducciones modernas, academias cristianas o programas de capacitación formal. De nuevo, se mezclan categorías distintas. La imprenta es un medio técnico para reproducir texto. Una traducción es un acto de comunicación lingüística. Un programa de estudio puede ser un arreglo de enseñanza. Pero un instituto, como entidad organizada para realizar obra espiritual, no es equivalente a una tecnología ni a una circunstancia.

La ausencia histórica, por sí sola, no prueba pecado. En eso podemos estar de acuerdo. Pero la ausencia histórica sí puede ser significativa cuando se une a la ausencia de autorización apostólica y al hecho de que la institución aparece como desarrollo posterior para realizar una obra que el Nuevo Testamento asigna a la iglesia local y a sus obreros. El argumento histórico no es el único pilar. Es una evidencia auxiliar. El pilar es la autoridad bíblica.

El remate del artículo pregunta si un instituto viola algún mandamiento de Dios. Pero esa pregunta está formulada con trampa. En el Nuevo Testamento no solamente se peca cuando se viola una prohibición explícita. También se peca cuando se actúa sin autoridad divina en asuntos religiosos. Colosenses 3:17 dice que todo lo que hacemos de palabra o de hecho debe hacerse en el nombre del Señor Jesús. Hacer algo en su nombre no significa hacerlo con emoción religiosa, sino por su autoridad. La pregunta correcta no es solamente si hay una prohibición que diga “no fundarás institutos bíblicos”. La pregunta correcta es si Cristo autorizó a una institución humana para hacer la obra de la iglesia local.

Hebreos 7:14 muestra un principio importante. Moisés nada habló de sacerdotes de Judá, y ese silencio importaba. No hacía falta una prohibición que dijera: “ningún hombre de

Judá será sacerdote". El hecho de que Dios hubiera especificado la tribu de Leví excluía a las demás. En el Nuevo Testamento, Dios reveló la iglesia local como la organización suficiente para la obra colectiva de los santos. Reveló evangelistas, ancianos, diáconos, maestros, miembros, colectas, edificación, disciplina, benevolencia a santos necesitados y evangelismo. No reveló institutos bíblicos como organización para ejecutar esa obra.

La iglesia local no necesita una institución auxiliar para ser fiel. Necesita hacer su obra conforme al patrón de Cristo. Puede enseñar intensamente. Puede preparar obreros. Puede sostener evangelistas. Puede enviar predicadores. Puede usar edificios, libros, clases, horarios, pizarras, plataformas, bibliotecas y materiales. Pero no necesita crear otra organización para que haga su obra. Cuando los hermanos confunden una clase bíblica con un instituto, confunden actividad con institución. Una clase es una actividad de enseñanza. Un instituto es una organización. Una clase puede ser un medio. Un instituto se convierte en una entidad. ¿Tan ciegos sois?

Así que el problema no es el estudio sistemático. No es la capacitación. No es la preparación de predicadores. No es que un hermano enseñe griego, hermenéutica, historia bíblica o doctrina a otros hermanos. El problema es institucionalizar esa capacitación en una organización humana que reclama una función espiritual colectiva no revelada por Cristo. La iglesia local puede enseñar. Los evangelistas pueden preparar hombres fieles. Los maestros pueden instruir. Lo que no se ha probado es que Cristo haya autorizado una institución distinta de la iglesia local para tomar esa obra en sus manos.

Por eso, la publicación no prueba su tesis. Solo acumula comparaciones imprecisas, textos mal aplicados y preguntas incompletas. Su argumento depende de varias falacias. Mal representa la objeción, compara herramientas materiales con organizaciones religiosas, confunde lugar de enseñanza con institución, traslada precedentes del Antiguo Testamento sin establecer autoridad para el Nuevo Pacto, convierte mandatos generales en autorización para estructuras específicas, desvía la discusión hacia la apostasía de iglesias locales y reduce la autoridad bíblica a la ausencia de una prohibición explícita.

La verdadera pregunta permanece en pie, firme como piedra en el cauce. ¿Dónde autorizó Cristo que una organización humana, distinta de la iglesia local, sea establecida y sostenida por ella para realizar de manera institucional la capacitación religiosa de obreros y maestros? Si no hay texto, ni ejemplo apostólico, ni inferencia necesaria, entonces no hay autoridad. Y donde no hay autoridad de Cristo, la prudencia no consiste en inventar mejores métodos, sino en volver al patrón revelado.

La iglesia del Señor no es pobre porque le falten institutos. Es pobre cuando deja de hacer su propia obra. El remedio no es crear una maquinaria adicional, sino restaurar el celo de las congregaciones, la fidelidad de los evangelistas, la vigilancia de los ancianos y el amor de los santos por la verdad. La obra de Dios no necesita alas fabricadas por la ingeniería

religiosa humana. Necesita obediencia. Y la obediencia, cuando es verdadera, no pregunta cuánto puede añadir sin ser condenada, sino cuánto debe respetar para permanecer en la doctrina de Cristo.

Conclusión.

Hemos leído con detenimiento y con sumo cuidado la tesis que Luz Fernando Prado ha presentado en su publicación, y una vez que la hemos analizado con seriedad y siempre a la luz de la Palabra de Dios, hemos demostrado el error de su posición. Hemos exhibido las falacias y errores de interpretación en todo su artículo.

Esperemos que, con la misma objetividad, y con una mente espiritual, se reciba este conjunto de objeciones a su doctrina, y que alumbre el entendimiento de quienes comparten esas ideas equivocadas.

Que el Señor nos ayude a obrar como iglesia local conforme a su voluntad, y que, como individuos, siempre tengamos el temor de hacer su voluntad.

Ω

Publicaciones

Volviendo a la Biblia

09/06/2026

www.volviendoalabiblia.com

Se autoriza la distribución gratuita de esta obra, citando la fuente y sin adulterar su contenido